



Tlaxcala, Tlax., a 22 de mayo de 2019.

**ING. JESÚS MELVIN ARCINIEGA GÓMEZ.**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**PORCELANITE LAMOSA, S.A. DE C.V. PLANTA PORCEL**  
**KM. 14.5 CARR. VÍA CORTA PUEBLA-SANTA ANA,**  
**PAPALOTLA, TLAXCALA.**  
**C.P. 90791.**

En atención a su escrito de tres de mayo del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por la cantidad de generación, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0058/05/19**.

Basado en lo anterior, los residuos peligrosos registrados en esta modificación son:

Descripción	Cantidades
Trapo contaminado	12.000000 ton/año
Aceite usado	18.000000 ton/año
Botes vacíos de aerosol	0.200000 ton/año
Tierra contaminada	18.000000 ton/año
Cubetas contaminadas	0.300000 ton/año
Baterías automotrices o de LGVs	1.000000 ton/año
Galones o garrafas contaminadas	0.200000 ton/año
Filtros de aceite usados	0.400000 ton/año
Pilas alcalinas	0.200000 ton/año
Recipientes herméticos de punzocortantes	0.005000 ton/año
Bolsas Rojas con residuos no anatómicos	0.005000 ton/año
Agua con aceite	0.800000 ton/año
Cartón contaminado	0.300000 ton/año

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento antes mencionado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

EFP/ICA/ITA/GSH





**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO GUBERNAMENTAL DEL  
EMILIANO ZAPATA

Subdelegación de Gestión para la Protección

Ambiental y Recursos Naturales

Oficio: DFT/G/1318/2019

Bitácora: 29/HR-0058/05/19

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**  
**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Enrique Fernández Pedraza*



**ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA**  
**DELEGACIÓN FEDERAL**  
**ESTADO DE TLAXCALA**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal <sup>1</sup> en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

C.c.p.- Expediente.

**EFP/ICA/ITE/GSH**

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

